



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ONTIGOLA

REVOCACIÓN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

El Pleno de la Corporación, en sesión Ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

Por Resolución de Alcaldía n.º 2023/0703 de fecha 18 de septiembre de 2023 del Ayuntamiento de Ontígola se aprueba definitivamente expediente de revocación de delegación de competencias.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

En virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Revocar la delegación de competencias del Área de Atención Ciudadana y Festejos conferida a la Concejala doña Francisca González Martín-Cocinas aprobada en la sesión extraordinaria organizativa de fecha 27 de junio de 2023.

SEGUNDO. Efectuar la delegación de competencias del Área de Atención Ciudadana y Festejos a favor de la Concejala Rebeca Núñez Núñez. Las delegaciones efectuadas son genéricas y abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. Comunicar la presente resolución a las personas afectadas, que se considerarán aceptadas tácitamente, salvo manifestación expresa en contra.

CUARTO. Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el BOP Toledo y publicarlas en el tablón de anuncios municipal una vez transcurrido tres días hábiles desde su comunicación sin expresa manifestación de no aceptación.

QUINTO. Dar cuenta de la Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre."

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

En Ontígola, a 3 de octubre de 2023.- La Alcaldesa, M.^ª Antonia Ruiz Urbaneja.

Nº. I.-5522